

*JURISDICCION 01*

***PODER LEGISLATIVO***

**INDICE**

---

*Unidad Ejecutora Nº 10: HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS*

*Programa Nº 16: Formulación y Sanción Legislativa*

*Unidad Ejecutora Nº 20: HONORABLE CAMARA DE SENADORES*

*Programa Nº 17: Formulación y Sanción Legislativa*

*Programa Nº 18: Protección de los Derechos e Intereses Públicos de los Ciudadanos*

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
JURISDICCION 01: PODER LEGISLATIVO**

<i>Jurisdicción</i>						<i>Importe</i>
<i>Unidad Ejecutora</i>						
<i>Actividades</i>						
<i>Programa</i>						
<i>Subprograma</i>						
<b>01</b>				<b>Poder Legislativo</b>	<b>83.803.478</b>	
	<b>10</b>		16	<b>Honorable Cámara de Diputados</b> <i>Formulación y Sanción Legislativa</i>	<b>58.851.523</b> 58.851.523	
	<b>20</b>		17	<b>Honorable Cámara de Senadores</b> <i>Formulación y Sanción Legislativa</i>	<b>24.951.955</b> 24.618.475	
			18	<i>Protección de los Derechos e Intereses Públicos de los Ciudadanos</i>	333.480	

***Jurisdicción 01: PODER LEGISLATIVO***

***Unidad Ejecutora N° 10: Honorable Cámara de Diputados***

***Programa N° 16: Formulación y Sanción Legislativa***

*La Política presupuestaria de esta Unidad se basa y esta respaldada por las ejecuciones que se han realizado desde inicio de la actual gestión a la fecha, por ello que esta Cámara de Diputados tiene el inicio de la actual gestión a la fecha, por ello que esta Cámara de Diputados tiene previsto implementar por el periodo plurianual 2015/2017; consiste en elaborar un proyecto de presupuesto que puede contemplar el normal funcionamiento de la misma, pero con suma eficiencia en cuanto a los gastos, en función de la política implementada durante la presente gestión, que se ha esforzado al máximo en la contención del gasto, pero sin afectar el funcionamiento de esta Unidad Ejecutora fundamental en la Democracia.*

*Es de hacer notar la baja incidencia porcentual del total de los egresos de la Cámara de Diputados, con relación al presupuesto global de la Provincia.*

*La movilidad que eventualmente llegara a producirse en el costo de los insumos y servicios fundamentalmente, se deberá al incremento del costo en la economía del País y a la funcionalidad de la Unidad.*

*Esta Unidad Ejecutora, creada y ratificada por la Honorable convención Reformadora de la Provincia de San Luis el 28 de marzo de 1987, tiene como objeto el que le asigna la Carta Magna Provincial en su art. 101 que define conjuntamente con la Cámara de Senadores la función de ejercer el Poder Legislativo mediante Leyes, controlar las gestiones del Poder Ejecutivo y hacer efectivas las responsabilidades políticas de los altos funcionarios de la Provincia.*

*Tiene como objeto esencial el de proponer, debatir y sancionar la Leyes Provinciales.*

*Es también un objetivo continuo la actualización del digesto de Legislación vigente en la Provincia de San Luis como así también la impresión en CD.*

*Cabe destacar que se prevé continuar con el Convenio Marco Cooperación y Colaboración con la Universidad de la Punta, ya que existe algunas modificaciones específicas del Sistema Electrónico de Expedientes que anexa incorporar el sistema de gestión de calidad y certificaciones en normas internacionales de los procesos legislativos.*

*Durante este periodo se han realizado acciones con el fin que el Poder Legislativo llegue a las escuelas y a sus alumnos que por hoy, están considerados dentro del universo del votante.*

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
<i>1- Personal</i>	<i>37.006.321</i>	<i>37.006.321</i>
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>532.704</i>	<i>532.704</i>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>1.323.019</i>	<i>1.323.019</i>
<i>4- Bienes de Uso</i>	<i>1.509.091</i>	<i>1.509.091</i>
<i>5.9.1- Transferencias</i>	<i>18.480.388</i>	<i>18.480.388</i>
<b>TOTAL</b>	<b>58.851.523</b>	<b>58.851.523</b>

***Jurisdicción 01: PODER LEGISLATIVO***

***Unidad Ejecutora Nº 20: Honorable Cámara de Senadores***

***Programa Nº 17: Formulación y Sanción Legislativa***

*Esta Unidad ejecutora, que fuera creada y ratificada por la Honorable Convención Reformadora de la Provincia de San Luis el 28 de marzo de 1987, tiene como objeto esencial, el de proponer, debatir y sancionar la Leyes Provinciales.*

*Es por ello, que los temas afrontados por las acciones legislativas, son abarcativos a nuestra sociedad a los fines de su encuadramiento legal.*

*La Constitución de la Provincia de San Luis reserva a la Honorable Cámara de Senadores el rol de cámara revisora pero, asimismo tiene la facultad de generar proyectos de Ley e iguales condiciones que la Honorable Cámara de Diputados.*

*En este aspecto debemos ceder un espacio al que podemos nominarlo extensión legislativa, como forma de integrar a la comunidad dentro de la institución Legislativa y hacer conocer los instrumentos legislativos a través de:*

*Resaltar la presencia de la Institución en la prensa oral y escrita.*

*Visitas tuteladas a los alumnos de los establecimientos educativos de la provincia de San Luis y de otros Entes interesados en estar al tanto de la labor de la institución.*

*Participación de los señores senadores en los distintos foros, como así también en seminarios de información tanto a nivel Provincial como Nacional.*

*Para el año 2015 está previsto incorporar las tecnologías de la información, se pretende lograr que el Senado Provincial trabaje en una misma plataforma para el acceso y generación de la información, de esta manera se logran cumplir objetivos como así también abreviar los tiempos de los procesos internos y la relación con otras entidades del estado.*

*Incorporar el software necesario para la informatización, creación de internet, capacitaciones generales en tecnologías de la información y específicas de la intranet, incorporación de hardware y software de acuerdo a las necesidades.*

*Incorporación de seguridad electrónica, servicio de video vigilancia de última generación, implementación del sistema de control de asistencia, software de gestión de asistencia, para igualar las ya incorporadas en Cámara de Diputados.*

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
<i>1- Personal</i>	<i>18.605.171</i>	<i>18.605.171</i>
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>176.043</i>	<i>176.043</i>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>993.735</i>	<i>993.735</i>
<i>4- Bienes de Uso</i>	<i>997.880</i>	<i>997.880</i>
<i>5.9.1- Transferencias</i>	<i>3.845.646</i>	<i>3.845.646</i>
<b>TOTAL</b>	<b>24.618.475</b>	<b>24.618.475</b>

**Jurisdicción 01: PODER LEGISLATIVO**

**Unidad Ejecutora N° 20: Honorable Cámara de Senadores**

**Programa N° 18: Protección de los  
Derechos e Intereses Públicos de los Ciudadanos**

*Dando cumplimiento al mandato que la Constitución impone a esa Defensoría durante el año 2015 se dará especial énfasis a los siguientes objetivos:*

*Defensa de los ciudadanos ante acciones de la Administración Pública que lesionen o afecten sus derechos individuales o colectivos.*

*Lograr que el accionar de la Defensoría sea conocida y esté al alcance de todos los habitantes de la Provincia, especialmente de aquellos radicados lejos de San Luis y Villa Mercedes.*

*Proponer a través de la comisión correspondientes, diversos proyectos de ley para su tratamiento en las cámaras legislativas.*

*El manejo operativo en 2015, será básicamente igual al actual. El aspecto funcional cambiara con la incorporación de equipamientos.*

*Al disponer de una infraestructura edilicia para la sede de Villa Mercedes, se hace necesario contar con acondicionamiento apropiado.*

*Consecuente se han debido incrementar los rubros, servicios, consumo y bienes de uso.*

*Se estima que las acciones antes enunciadas, permitirán que un número cada vez mayor de ciudadanos encuentren en la Defensoría del Pueblo protección y defensa de sus derechos. Esto, hará que nuestra sociedad goce de más justicia y mayor bienestar.*



*El desarrollo del Programa con temas variados, implica la necesidad de asumir representación en todo el territorio provincial ya sea con inspecciones, visitas o el uso intensivo de medios periodísticos y comunicaciones.*

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
2- Bienes de Consumo	67.953	67.953
3- Servicios No Personales	242.127	242.127
4- Bienes de Uso	23.400	23.400
<b>TOTAL</b>	<b>333.480</b>	<b>333.480</b>